

Boletín Informativo Tributario

Mantenerte informado
y orientado es nuestra prioridad
GSCCT - SIN



La Paz, octubre de 2018

Gerencia de
**Servicio
al Contribuyente**
y Cultura Tributaria

Texto informativo, para fines legales remitirse a las disposiciones oficiales, prohibida la reproducción con fines lucrativos, se autoriza la reproducción total o parcial, siempre y cuando se mencione la fuente.

Boletín Informativo Tributario 3

CONTENIDO

● SECCIÓN 1 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS TRIBUTARIOS

- 1.1 INTRODUCCIÓN
- 1.2 COMPRENSIÓN, APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY N° 1105 REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS TRIBUTARIOS
- 1.3 FORMULARIOS DE CONSULTAS DE DEUDAS

● SECCIÓN 2 SATISFACCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O PÚBLICO EN GENERAL

- 2.1 SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
- 2.2 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA

El Servicio de Impuestos Nacionales tiene el agrado de compartir con usted el **3° número del Boletín Informativo Tributario (BIT)** en el cual encontrará información tributaria de su interés, procedimientos tributarios, ejemplos prácticos, entre otros que le ayudarán en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.

Sección 1

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS TRIBUTARIOS

1.1 INTRODUCCIÓN

PERDONAZO TRIBUTARIO

Ley N° 1105

En el marco de la Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano) en sus artículos 104, 108 y 162, los cuales citan y/o enmarcan los Procedimientos de Fiscalización, Títulos de Ejecución Tributaria e Incumplimiento de Deberes Formales, respectivamente, asimismo, las RND N° 10-0031-16 de 27 de noviembre de 2016 Régimen de Sanciones y Procedimiento por Contravenciones Tributarias y RND N° 10-0033-16 de 27 de

noviembre de 2016 Clasificación de Sanciones por Incumplimiento a Deberes Formales coadyuvan al entendimiento de la Ley N° 1105 de Regularización de Adeudos Tributarios de 28 de septiembre de 2018.

Por lo tanto, es necesario conocer los aspectos generales del Programa de Regularización de Adeudos Tributarios.



OBJETO



Establecer un periodo de regularización en el pago de deudas y multas de dominio tributario nacional.

PERIODO DE VIGENCIA



Desde el **28 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019**.

ALCANCE



Pueden acogerse a este beneficio los contribuyentes que tengan:

- Deudas tributarias y/o multas,
- Facilidades de pago vigentes e incumplidas,
- DD.JJ. sin pago o pagos parciales,
- Cualquier estado de proceso e impugnaciones tributarias antes de la adjudicación de bienes (ejecución tributaria o cobranza coactiva), y
- Multas por contravenciones (Artículo 162 de la Ley N° 2492), sin inicio de proceso sancionador, de periodos anteriores a la vigencia de la Ley N° 1105.



Por consiguiente, esta Ley de Regularización establece en su Artículo 2, Parágrafo VI, un procedimiento para el reconocimiento de obligaciones tributarias no declaradas por períodos fiscales anteriores al 2015,

por lo tanto, es necesario que la Administración Tributaria en el marco de sus funciones facilite a los contribuyentes las Declaraciones Juradas para la aplicación de sus disposiciones.

1.2 COMPRENSIÓN, APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS **BENEFICIOS DE LA LEY N° 1105 REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS TRIBUTARIOS**

A continuación, se detallan los casos donde se aplica la Ley N° 1105 Regularización de Adeudos Tributarios, si se desea conocer con mayor detalle, puede consultar la "GUÍA PARA BENEFICIARSE DEL PERDONAZO TRIBUTARIO", disponible en la página web www.impuestos.gob.bo (https://www.impuestos.gob.bo/pag/Perdonazo_Tributario) o realizar sus consultas a través de los servicios disponibles del SIN.

DEUDAS TRIBUTARIAS EN PROCESO DE DETERMINACIÓN – PAGO AL CONTADO

(Artículo 2, Parágrafo I, Párrafo 1)

TRIBUTO OMITIDO (TO) + MANTENIMIENTO DE VALOR(MV)



0% de interés

0% de multa por contravenciones

95% de reducción de la sanción



PLAZO -> hasta el **30 de noviembre de 2018**



Por lo tanto, el pago consiste en:

TO+MV+5% SANCIÓN

EJEMPLO

Periodo fiscal: diciembre/2013

Impuesto: IUE

Cálculo al 14/09/2018: UFV= 2, 28175

(Expresado en bolivianos)

DETALLE	PAGO ANTES 28/09/2018	PAGO HASTA 30/11/2018	BENEFICIO	Reducción del: 55%
Impuesto omitido	20.000	20.000	0	
Mantenimiento de valor	3.537	3.537	0	
Interés	4.692	0	4.692	
Sanción	23.537	1.177	22.360	
Multa Incumplimiento	3.423	0	3.423	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	55.189	24.714	30.475	

DEUDAS TRIBUTARIAS EN PROCESO DE DETERMINACIÓN - PAGO AL CONTADO

(Artículo 2, Parágrafo I, Párrafo 2)

TRIBUTO OMITIDO (TO) + MANTENIMIENTO DE VALOR(MV)



0% de interés

90% de reducción de la sanción

90% de reducción de multas por contravenciones



PLAZO -> Del **01 de diciembre de 2018** hasta el **28 de febrero de 2019**



Por lo tanto, el pago consiste en:

TO+MV+10% SANCIÓN+10% MULTA

EJEMPLO

Periodo fiscal: diciembre/2013

Impuesto: IUE

Cálculo al 14/09/2018: UFV= 2, 28175

(Expresado en bolivianos)

DETALLE	PAGO ANTES 28/09/2018	PAGO HASTA 28/02/2019	BENEFICIO	Reducción del: 52%
Impuesto omitido	20.000	20.000	0	
Mantenimiento de valor	3.537	3.537	0	
Interés	4.692	0	4.692	
Sanción	23.537	2.354	21.183	
Multa Incumplimiento	3.423	342	3.081	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	55.189	26.233	28.956	

DEUDAS TRIBUTARIAS EN PROCESO DE DETERMINACIÓN – PAGO FAP

(Artículo 2, Parágrafo II)

3
caso

TRIBUTO OMITIDO (TO) + MANTENIMIENTO DE VALOR(MV)



0% de interés

80% de reducción de multas por contravenciones

80% de reducción de la sanción



PLAZO -> Del **28 de septiembre de 2018** hasta el **28 de febrero de 2019**



Por lo tanto, el pago consiste en:

TO+MV+10% SANCIÓN+10% MULTA

Aclaración-> Si existe incumplimiento en la facilidad de pago, se perderán todos los beneficios.

EJEMPLO

Periodo fiscal: diciembre/2013

Impuesto: IUE

Cálculo al 14/09/2018: UFV= 2, 28175

(Expresado en bolivianos)

DETALLE	PAGO ANTES 28/09/2018	PAGO HASTA 30/11/2018	BENEFICIO	Reducción del: 48%
Impuesto omitido	20.000	20.000	0	
Mantenimiento de valor	3.537	3.537	0	
Interés	4.692	0	4.692	
Sanción	23.537	4.707	18.830	
Multa Incumplimiento	3.423	685	2.738	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	55.189	28.929	26.260	

DEUDAS SÓLO POR INTERESES Y/O MULTAS, EVASIÓN U OMISIÓN

(Artículo 2, Parágrafo III, Párrafo 1)

4
casos

Si tiene pagado sólo la deuda y le falta el pago de intereses y/o multas



0% de interés

0% de multas por contravenciones

0% de sanción



PLAZO -> debe tener pagada(s) al 28 de septiembre de 2018



Por lo tanto, no existe pago.

Aclaración: Si existe incumplimiento en la facilidad de pago, se perderán todos los beneficios.

EJEMPLO

Periodo fiscal: diciembre/2013

Impuesto: IUE

Cálculo al 14/09/2018: UFV= 2, 28175

(Expresado en bolivianos)

DETALLE	PAGO ANTES 28/09/2018	APLICANDO LEY 1105	BENEFICIO	Reducción del: 100%
Impuesto omitido	0	0	0	
Mantenimiento de valor	0	0	0	
Interés	4.692	0	4.692	
Sanción	21.537	0	21.537	
Multa Incumplimiento	2.200	0	2.200	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	28.429	0	28.429	

DEUDAS SÓLO POR MULTAS POR CONTRAVENCIONES TRIBUTARIAS NOTIFICADOS

(Artículo 2, Parágrafo III, Párrafo 2)

Multas por contravenciones notificadas



90% de reducción de las multas por contravenciones



PLAZO -> debe tener pagada(s) **al 28 de febrero de 2019**



Por lo tanto, el pago consiste en:

10% de la MULTA

Multa por incumplimiento de deberes formales en proceso (notificado)
(Expresado en bolivianos)

Persona natural	Actual UFV	Actual Bs	Reducción	Regularización	Beneficio
No envío de LCV IVA/Mes	500	1.141	90%	114	1.027
No envío Bancarización/Mes	500	1.141	90%	114	1.027
No envío EEFF (FORM-605)	500	1.141	90%	114	1.027
No presentar en físico EEFF	1.000	2.282	90%	228	2.054
No presentar DDJJ	50	114	90%	11	103
DDJJ presentadas fuera de plazo	50	114	90%	11	103
Total deuda tributaria a pagar				592	

Persona jurídica	Actual UFV	Actual Bs	Reducción	Regularización	Beneficio
No envío de LCV IVA/Mes	1.000	2.282	90%	228	2.054
No envío Bancarización/Mes	1.000	2.282	90%	228	2.054
No envío EEFF (FORM-605)	1.000	2.282	90%	228	2.054
No presentar en físico EEFF	2.000	4.564	90%	456	4.108
No presentar DDJJ	100	228	90%	23	205
DDJJ presentadas fuera de plazo	100	228	90%	23	205
Total deuda tributaria a pagar				1.186	

5
casos

DEUDAS SÓLO POR MULTAS POR CONTRAVENCIONES TRIBUTARIAS NOTIFICADAS

(Artículo 2, Parágrafo III, Párrafo 2)

Multas por contravenciones notificadas



80% de reducción de las multas por contravenciones



PLAZO -> desde el **28 de septiembre de 2018** hasta el **28 de febrero de 2019**, el sujeto pasivo debe acoger sus multas por contravenciones tributarias a Facilidades de Pago (FAP).



Por lo tanto, el pago consiste en:

20% de las multas por contravenciones

Aclaración: Si existe incumplimiento en la facilidad de pago, se perderán todos los beneficios.

Persona natural	Actual UFV	Actual Bs	Reducción	Regularización	Beneficio
No envío de LCV IVA/Mes	500	1.141	80%	228	913
No envío Bancarización/Mes	500	1.141	80%	228	913
No envío EEFF (FORM-605)	500	1.141	80%	228	913
No presentar en físico EEFF	1.000	2.282	80%	456	1.826
No presentar DDJJ	50	114	80%	23	91
DDJJ presentadas fuera de plazo	50	114	80%	23	91
Total deuda tributaria para Facilidades de Pago				1.186	

Persona jurídica	Actual UFV	Actual Bs	Reducción	Regularización	Beneficio
No envío de LCV IVA/Mes	1.000	2.282	80%	456	1.826
No envío Bancarización/Mes	1.000	2.282	80%	456	1.826
No envío EEFF (FORM-605)	1.000	2.282	80%	456	1.826
No presentar en físico EEFF	2.000	4.564	80%	913	3.651
No presentar DDJJ	100	228	80%	46	182
DDJJ presentadas fuera de plazo	100	228	80%	46	182
Total deuda tributaria para Facilidades de Pago				2.373	

Caso 6

MULTAS ANTERIORES A LA VIGENCIA DE LA LEY 1105 POR CONTRAVENCIONES

(Artículo 2, Parágrafo III, Párrafo 3)

7 caso

Multas por Contravenciones sin inicio de proceso sancionador



100% extinción de las contravenciones



PLAZO -> desde el 28 de septiembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, el sujeto pasivo debe acoger sus multas por contravenciones tributarias a Facilidades de Pago (FAP).



Por lo tanto, **no existe pago.**

Ejemplo de aplicación del perdonazo

Multas por Incumplimiento de Deberes Formales, sin proceso sancionador
(Expresado en bolivianos)

Persona natural	Actual UFV	Actual Bs	Reducción	Regularización	Beneficio
No envío de LCV IVA/Mes, sin inicio de proceso sancionador	500	1.141	100%	0	1.141

FAP VIGENTES (EN CURSO)

(Artículo 2, Parágrafo IV, Párrafo 1)

8
0
S
a
C

SALDO TRIBUTO OMITIDO (TO) + MANTENIMIENTO DE VALOR(MV)



0% de interés

80% de reducción de multas por contravenciones

80% de reducción de la sanción



PLAZO -> hasta el 28 de febrero de 2019



Por lo tanto, el pago consiste en:

Saldo FAP+20% SANCIÓN+20% MULTA

EJEMPLO

UFV=2,28175

(Expresado en bolivianos)

DETALLE	PAGO ANTES 28/09/2018	PAGO HASTA 28/02/2019	BENEFICIO	Reducción del: 40%
Impuesto omitido	12.000	12.000	0	
Mantenimiento de valor	2.555	2.555	0	
Interés	4.692	0	4.692	
Sanción	5.822	1.164	4.658	
Multa Incumplimiento	1.500	300	1.200	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	26.569	16.019	10.550	

Aclaración: Para este caso, no es necesario aproximarse a nuestras plataformas de atención al contribuyente ya que el sistema realizará de forma automática el ajuste de los beneficios de la Ley N° 1105. Asimismo, si existe incumplimiento en la facilidad de pago, se perderán todos los beneficios.

FAP VIGENTES POR MULTAS (EN CURSO)

(Artículo 2, Parágrafo IV, Párrafo 2)

6
CASO

SALDO TRIBUTO OMITIDO (TO) + MANTENIMIENTO DE VALOR(MV)



0% de interés

0% de multas por contravenciones

95% de reducción de la sanción



PLAZO -> hasta el **30 de noviembre de 2018**



Por lo tanto, el pago consiste en:

SaldoFAP (una sola cuota)+5% SANCIÓN

EJEMPLO

UFV=2,28175

(Expresado en bolivianos)

DETALLE	PAGO ANTES 28/09/2018	PAGO HASTA 30/11/2018	BENEFICIO	Reducción del: 58%
Impuesto omitido	10.000	10.000	0	
Mantenimiento de valor	1.220	1.220	0	
Interés	3.800	0	3.800	
Sanción	11.220	561	10.659	
Multa Incumplimiento	1.500	0	1.500	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	27.740	11.781	15.959	

Aclaración: Para este caso, no es necesario aproximarse a nuestras plataformas de atención al contribuyente ya que el sistema realizará de forma automática el ajuste de los beneficios de la Ley N° 1105. Asimismo, si existe incumplimiento en la facilidad de pago, se perderán todos los beneficios.

FAP VIGENTES POR MULTAS (EN CURSO)

(Artículo 2, Parágrafo IV, Párrafo 3)



SALDO ADEUDADO DE LAS FAP POR MULTAS

90% de reducción de multas por contravenciones

90% de reducción de la sanción



PLAZO -> hasta el **28 de febrero de 2019**



Por lo tanto, el pago consiste en:

SaldoFAP+10% SANCIÓN+10% MULTA

EJEMPLO

(Expresado en bolivianos)

Ejemplo de aplicación del perdonazo

Multa por Incumplimiento de Deberes Formales en Facilidades de Pago vigente
(Expresado en bolivianos)

Persona natural	Multas en FAP UFV	Pagos realizados por FAP en UFV	Saldo pendiente de pago en FAP en UFV	Actual Bs	Reducción	Regularización	Beneficio
No envío de LCV IVA/Mes	500	150	350	799	90%	80	719
No envío Bancarización /Mes	500	150	350	799	90%	80	719
No envío EEFF (FORM-605)	500	150	350	799	90%	80	719
No presentar en físico EEFF	1.000	300	700	1.597	90%	160	1.437
No presentar DDJJ	50	15	35	80	90%	8	72
DDJJ presentadas fuera de plazo	50	15	35	80	90%	8	72

Total saldo deuda tributaria a pagar al contado el saldo de la Facilidad de Pago

416

Persona jurídica	Multas en FAP UFV	Pagos realizados por FAP en UFV	Saldo pendiente de pago en FAP en UFV	Actual Bs	Reducción	Regularización	Beneficio
No envío de LCV IVA/Mes	1.000	300	700	1.597	90%	160	1.437
No envío Bancarización /Mes	1.000	300	700	1.597	90%	160	1.437
No envío EEFF (FORM-605)	1.000	300	700	1.597	90%	160	1.437
No presentar en físico EEFF	2.000	600	1.400	3.194	90%	319	2.875
No presentar DDJJ	100	30	70	160	90%	16	144
DDJJ presentadas fuera de plazo	100	30	70	160	90%	16	144

Total saldo deuda tributaria a pagar al contado el saldo de la Facilidad de Pago

831

Pago de multas al contado de Facilidades de Pago con reducción del 90%, cálculo al 14/09/2018, UFV =2,28175

10
caso

DEUDAS Y/O MULTAS EN PROCESO, IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA (ANTES ADJUDICACIÓN), FAP INCUMPLIDAS, DDJJ SIN PAGO

(Artículo 2, Parágrafo V, Párrafo 1, 2 y 3)

Caso 11



**DEUDAS TRIBUTARIAS
+ MULTAS**

**ANTES DE LA
ADJUDICACIÓN O
COBRANZA COACTIVA**

**PRESENTAR
DESISTIMIENTO**



PLAZO -> hasta el **28 de febrero de 2019**



Requisito:

Los sujetos pasivos que tengan procesos administrativos tributarios impugnados en la vía administrativa o judicial, podrán acogerse a lo dispuesto en la Ley N° 1105, previa presentación de su desistimiento a la Gerencia Distrital o Graco de su jurisdicción.

RND N° 10180000023 DE 01 DE OCTUBRE DE 2018

APROBACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE PAGO ÚNICO EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 1105 REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS TRIBUTARIOS DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Caso 12

FORMULARIOS	DESCRIPCIÓN	MEDIO
380	PAGO ÚNICO IVA-IT-IUE CONSOLIDADO, INGRESOS	DISPONIBLE EN LA OFICINA VIRTUAL DEL SIN
381	PAGO ÚNICO IVA-IT-IUE CONSOLIDADO, COMPRAS	
382	PAGO ÚNICO RC-IVA NO INSCRITOS	
383	PAGO ÚNICO RC-IVA INSCRITOS	

Aclaración: Los **Formularios 380, 381, 382 y 383** estarán **habilitados hasta el 28/02/2019**, si existiera algún dato erróneo se podrá volver a llenar el formulario de pago único.

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS NO DECLARADAS (ANTERIORES 2015) SIN LA ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

(Artículo 2, Parágrafo VI, Numeral 1)



NO INSCRITOS O INSCRITOS EN UN RÉGIMEN QUE NO LES CORRESPONDA

0% de interés

0% de multas por contravenciones



PLAZO -> hasta el 28 de febrero de 2019



Por lo tanto, el pago consiste en:

CONSOLIDA

IVA
IT
IUE

CONSIDERANDO



COMPRAS ANUALES

2015
2016
2017

(X 9%) X 12%

Ejemplo de aplicación del perdonazo

Compras años 2017, 2016, 2015

Compras	Total compras	9% de compras s/total compras	% a pagar sobre el 9% de compras	Total a cancelar
Año 2017 Bs400.000	Bs1.200.000	Bs108.000	12%	Bs12.960
Año 2016 Bs400.000				
Año 2015 Bs400.000				

El pago debe ser al contado por única vez en el Formulario 381.

IMPUESTOS NACIONALES			
PAGO ÚNICO IVA-IT-IUE CONSOLIDADO, COMPRAS (LEY 1105)			
FORMULARIO: 381 VERSIÓN: 3			
(A) CABECERA DE LA DECLARACION JURADA			
a. Numero de Orden	0		
b. NIT	2042859012		
c. Mes	9		
d. Año	2018		
e. Fecha	0		
DDJJ ORIGINAL			
DDJJ Original	534	☒	
(B) DETERMINACION DEL IVA, IT E IUE CONSOLIDADO			
A CONCEPTO	B AÑO 2015 IMPORTE I	C AÑO 2016 IMPORTE II	D AÑO 2017 IMPORTE III
Compras anuales de bienes y servicios (mercado interno e importaciones)	1500	7000	8010
a. Sumatoria de las compras anuales de las 3 últimas gestiones		26	8510
b. Importe base para el cálculo del impuesto (9% sobre casilla 26)		1001	766
c. Impuesto Determinado (12% de casilla C1001)		909	92

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS NO DECLARADAS (ANTERIORES 2015), SIN LA ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

(Artículo 2, Parágrafo VI, Numeral 2)



INSCRITOS EN EL RÉGIMEN GENERAL

0% de interés

0% de multas por contravenciones



PLAZO -> hasta el 28 de febrero de 2019



Por lo tanto, el pago consiste en:

CONSOLIDA

IVA
IT
IUE

CONSIDERANDO

INGRESOS DECLARADOS (PROMEDIO)

2015
2016
2017

X 12%

Ejemplo de aplicación del perdonazo

Ingresos declarados años 2017, 2016, 2015

Ingresos	Total ingresos	Ingreso promedio	% a pagar sobre el ingreso promedio	Total a cancelar
Año 2017 Bs600.000				
Año 2016 Bs600.000	Bs1.800.000	Bs600.000	12%	Bs72.000
Año 2015 Bs600.000				

El pago debe ser al contado por única vez en el Formulario 380.

Formulario 380

IMPUESTOS NACIONALES

PAGO ÚNICO IVA-IT-IUE CONSOLIDADO, INGRESOS (LEY 1105)

FORMULARIO: 380 VERSIÓN: 3

(A) CABECERA DE LA DECLARACION JURADA

a. Numero de Orden		0
b. NIT	4	2042859012
c. Mes		9
d. Año		2018
e. Fecha		0

DDJJ ORIGINAL

DDJJ Original 534 ☒

(B) DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

GESTIÓN 1		GESTIÓN 2		GESTIÓN 3	
2015		2016		2017	
INGRESOS DECLARADOS 1 - IMPORTE Bs.	15000	INGRESOS DECLARADOS 2 - IMPORTE Bs.	18000	INGRESOS DECLARADOS 3 - IMPORTE Bs.	17500
PERIODOS PRESENTADOS Y DECLARADOS 1 (en número de meses)	12	PERIODOS PRESENTADOS Y DECLARADOS 2 (en número de meses)	12	PERIODOS PRESENTADOS Y DECLARADOS 3 (en número de meses)	12
a. Ingresos Declarados	13				50500
b. Periodos presentados y declarados en las gestiones promediadas (en número de meses)	14				36
c. Promedio de los ingresos declarados (C13/C14)*12	42				16833
d. Impuesto Determinado (C42 x 12%)	909				2020
IMPORTE DE PAGO					
a. Pago con Valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del SIN)	677				0
b. Pago en efectivo (C909 - C677; Si > 0)	576				2020

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS NO DECLARADAS (ANTERIORES 2015), SIN LA ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

(Artículo 2, Parágrafo VI, Numeral 1)



SUJETOS PASIVOS RC-IVA (CONSULTORES DE LÍNES, DEPENDIENTES, ALQUILERES, ETC.)

0% de interés

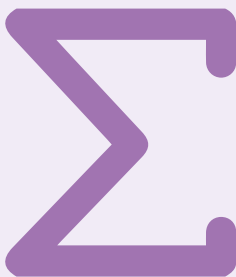
0% de multas por contravenciones



PLAZO -> hasta el 28 de febrero de 2019



Por lo tanto, el pago consiste en:



**INGRESOS
PERCIBIDOS**

12 MESES
ANTERIORES
LEY 1105

× 4%

Ejemplo de aplicación del perdonazo

Ingreso mensual percibido del trabajador Bs8.000

**Ingresos percibidos
últimos 12 meses**

**Calcular el
porcentaje**

**Total a
cancelar**

Bs96.000

4%

Bs3.840

El pago debe ser al contado por única vez en el Formulario 383 (registra NIT – inscritos) y Formulario 382 (registra C.I. – no inscritos).

Formulario 382

En el caso del Formulario 382 (registra C.I. – no inscritos), para pagar al contado debe aproximarse a las plataformas de atención al contribuyente de la Gerencia Distrital o Graco de su jurisdicción.

Formulario 383

IMPUESTOS NACIONALES

PAGO ÚNICO RC-IVA INSCRITOS (LEY 1105)

FORMULARIO: 383 VERSIÓN: 3

(A) CABECERA DE LA DECLARACION JURADA

a. Número de Orden	0
b. NIT	2042859012
c. Mes	9
d. Año	2018
e. Fecha	0

DDJJ ORIGINAL

DDJJ Original 534

(B) DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO ÚNICO A FAVOR DEL FISCO

Periodos comprendidos Últimos 4 trimestres	Ingresos Percibidos (C-13) Bs.	Ingresos Percibidos en especie (C-26) Bs.	Ingresos por Contratos en Anteriores (C-42) Bs.	Total Ingresos
Trimestre 09/2017	3500	0	0	3500
Trimestre 12/2017	3800	0	0	3800
Trimestre 03/2018	4000	0	0	4000
Trimestre 06/2018	4000	0	0	4000

TOTALES

a. Total Ingresos Percibidos (C-13) Bs.	13	15350
b. Total Ingresos Percibidos en especie (C-26) Bs.	26	0
c. Total Ingresos por Contratos en Anteriores (C-42) Bs.	42	0
d. Total de Ingresos Percibidos en los últimos 4 trimestres anteriores a la promulgación de la Ley XIV (C13+C26+C42)	1001	15350
e. Impuesto Determinado (C1001 x 4%); Si > 0	909	614

IMPORTE DE PAGO

a. Pago con Valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del SBN)	677	0
b. Pago en efectivo (C909 + C677); Si > 0	576	614

FINALMENTE, QUIENES SE ACOJAN A LA LEY N° 1105 DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS TRIBUTARIOS DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018:



No serán objeto de fiscalización por las gestiones anteriores al 2015 los contribuyentes que realicen el pago único en los formularios: 380, 381, 382 y 383.

1.3 FORMULARIOS DE CONSULTAS DE DEUDAS

FORMULARIOS

F. 8500

CONSULTA DEUDAS DE RECAUDACIONES

Formulario 8500 - RECAUDACIÓN PRE-LIQUIDACIÓN DE DEUDA															PERIODO DE REGULARIZACIÓN LEY N° 300	
IMPUESTOS NACIONALES															NÚMERO DE ORDEN: 18208000119	
Folios															4/2	
A) NIT : 8307845011																
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO PASIVO: LLUSCO FLORES LIMBERT ANTONIO																
C) DEUDA (S) DETERMINADA (S) POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA																
DOC. AGRUPADOR																
DETALLE DE DEUDAS A FECHA DE VTO.																
Nro	Cód	N° Orden	Fecha Emisión	Cód. Imp.	Cód. Doc.	Periodo		N° de Orden	Fecha Vto/Emisión	Tributo Omitido (Bs)	MIDE (Ba)	Contravención (Bs)	Sanción (Ba)	DEUDA TRIBUTARIA		
						Mes	Año							CON Beneficio (Bs)	SIN Beneficio (Bs)	
1	6068	271720000312	10/04/2017	50	400	11	2014	2049058309	16/12/2014		110		0	12	125	
2	6068	271720000312	10/04/2017	50	200	12	2013	2035242311	02/07/2013		110		0	14	139	
3	6068	271720000312	10/04/2017	50	400	12	2013	2035242312	02/07/2013		110		0	14	139	
4	6068	271720000312	10/04/2017	50	200	1	2013	2035242330	02/07/2013		110		0	14	139	
5	6068	271720000312	10/04/2017	50	400	1	2013	2035242331	02/07/2013		110		0	14	139	
6	6068	271720000312	10/04/2017	50	200	2	2013	2035242343	02/07/2013		110		0	14	138	
7	6068	271720000312	10/04/2017	50	400	2	2013	2035242344	02/07/2013		110		0	14	138	
8	6068	271720000312	10/04/2017	50	200	3	2013	2035242351	02/07/2013		110		0	14	138	
9	6068	271720000312	10/04/2017	50	400	3	2013	2035242352	02/07/2013		110		0	14	138	
SUB TOTAL :														244	2.412	
D) TOTAL DEUDA										IMPORTE (En Bolívaros sin Centavos)						
Saldo a Favor del Fisco (Subtotal B + Subtotal C)										244						
Fecha de Liquidación de Deuda										Día	Mes	Año				
										25	9	2018				
DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO RECEPTOR DEL TRÁMITE																
Nombre:																
C.I.:																
Cargo:																
Firma:																
NOTA.- EL PRESENTE FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA EL PERIODO DE REGULACIÓN CON LEY N° (LEY), NO SE CONSTITUYE COMO MEDIO DE PAGO, DEBIENDO PAGARSE LA DEUDA POR COMPONENTE O DECLARACIÓN JURADA, A TRAVÉS DE LA BOLETA DE PAGO QUE CORRESPONDA.																

F. 8501

CONSULTA DEUDAS DE FISCALIZACIÓN

8501 - FISCALIZACIÓN															PERIODO DE REGULARIZACIÓN	
Formulario LIQUIDACIÓN DE DEUDA															NÚMERO DE ORDEN	
IMPUESTOS NACIONALES															18208100034	
A) NIT: 3404218018															Folios	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO PASIVO: RAMOS GUTIERREZ NELSON EDDY															2/2	
C) DEUDA(S) DETERMINADA(S) POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA																
DOC. AGRUPADOR															FORMULARIO DE DEUDA	
Nro	Tipo	Proceso	Cód	Nº Orden	Fecha Emisión	Cód Imp	Cód Dep	Período		Fecha (Vto. Emisión)	Tributo Omitido	Comprobante de Rta	Sanción (Bs)	CON Beneficio	SIN Beneficio	
								Me	Año							
1	CVE	EN PRO CESO	7531	18208200034	11/05/2018	14	500	12	2018	15/04/2017	25.000		900	25.760	27.252	
2	CVE	EN PRO CESO	7531	18208200034	11/05/2018	50	400	1	2018	18/02/2017	300	18%	60	334	540	
3	CVE	EN PRO CESO	7531	18208200034	11/05/2018	50	430	2	2018	18/03/2017	450		90	492	836	
4	CVE	EN PRO CESO	7531	18208200034	11/05/2018	50	430	3	2018	15/04/2017	300		60	307	423	
5	CVE	EN PRO CESO	7531	18208200034	11/05/2018	50	430	16	2018	18/11/2018	450	16%	90	436	721	
SUB TOTAL:														27.667	30.272	

D) TOTAL DEUDA		IMPORTE (En Bolívanos sin Centavos)		
Saldo a Favor del Fisco (Subtotal B + Subtotal C)		27.667		
Fecha de Liquidación de Deuda		Día	Mes	Año
		19	9	2018

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO RECEPTOR DEL TRÁMITE

Nombre: TOMAS FRANCO SALINAZ
C.I.: 5215847
Cargo: TECNICO
Firma:

NOTA.- EL PRESENTE FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA EL PERÍODO DE REGULARIZACIÓN CON LEY Nº 3000, NO SE CONSTITUYE COMO MEDIO DE PAGO, DEBIENDO PAGARSE LA DEUDA POR COMPONENTE O DECLARACIÓN JURADA, A TRAVÉS DE LA BOLETA DE PAGO QUE CORRESPONDA.

F. 8502

CONSULTA DEUDAS DE JURÍDICA

8502 - JURIDICA															PERIODO DE REGULARIZACIÓN	
Formulario PRE-LIQUIDACIÓN DE DEUDA															LEY Nº 300	
IMPUESTOS NACIONALES															NÚMERO DE ORDEN	
															18208200005	
															Folios	
															1/1	
A) NIT: 8307845011																
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO PASIVO: LLUSCO FLORES LIMBERT ANTONIO																
IMPORTE EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS																
B) DEUDA(S) DETERMINADA(S) POR EL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE (DD.JJ. - PIET DDJJ)																
DOC. AGRUPADOR															DEUDA TRIBUTARIA	
Nro	Cód	Nº Orden	Fecha Emisión	Cód Impuesto	Nro. Form.	Período		Nº de Orden	F. Presentación DD.JJ.	Tributo Omitido (Bs)	CON Beneficio (Bs)	SIN Beneficio (Bs)				
						Me	Año									
1	0	0		50	400	2	2012	2050650566	16/03/2015	20.000	26.223	35.190				
SUB TOTAL:											26.223	35.190				

D) TOTAL DEUDA		IMPORTE (En Bolívanos sin Centavos)		
Saldo a Favor del Fisco (Subtotal B + Subtotal C)		26.223		
Fecha de Liquidación de Deuda		Día	Mes	Año
		20	9	2018

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO RECEPTOR DEL TRÁMITE

Nombre:
C.I.:
Cargo:
Firma:

NOTA.- EL PRESENTE FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA EL PERÍODO DE REGULARIZACIÓN CON LEY Nº 3000, NO SE CONSTITUYE COMO MEDIO DE PAGO, DEBIENDO PAGARSE LA DEUDA POR COMPONENTE O DECLARACIÓN JURADA, A TRAVÉS DE LA BOLETA DE PAGO QUE CORRESPONDA.

Sección 2

SATISFACCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O PÚBLICO EN GENERAL

2.1 SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

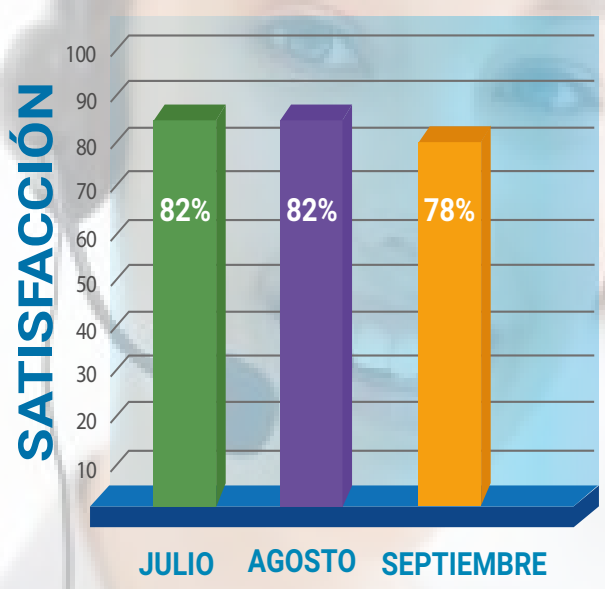
Con el **objetivo de la Mejora Continua**, en todas las Gerencias Operativas a nivel nacional se tiene disponible un Buzón de Reclamaciones y/o Sugerencias y en cada ventanilla de atención el **Formulario R-0058** de Reclamaciones y/o Sugerencias **que permite medir la Calidad de nuestros Servicios** gracias a la colaboración de los contribuyentes que registran los mismos.

Las Gerencias que se muestran a continuación, son aquellas que obtuvieron en el mes de septiembre más de 50 encuestas:



2.2 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA

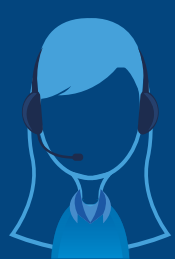
Línea Gratuita
800 10 3444



Con el **objetivo de medir la calidad y calidez en el servicio recibido**, de manera diaria se realiza llamadas telefónicas para efectuar una **Encuesta de Percepción a los Contribuyentes** que se comunicaron con nuestra Línea Gratuita.

Durante los meses de **Julio, Agosto y Septiembre** de la presente gestión, se realizaron encuestas y los resultados de éstas muestran una **"Satisfacción del Servicio"**.

Por lo que se puede determinar que el **usuario se encuentra satisfecho por el servicio prestado**.



**PORQUE
SU OPINIÓN
NOS INTERESA**

Participe en nuestras **encuestas de satisfacción** al cliente.

NUESTROS SERVICIOS



Señor contribuyente:

Para **realizar** sus **consultas tributarias desde la comodidad de su casa o trabajo**, puede remitirse a las siguientes Plataformas de Atención:



800-10-3444
Línea Gratuita de
Consultas Tributarias



Chat en línea
ingresando a
www.impuestos.gob.bo



informaciontributaria@impuestos.gob.bo

Si requiere **atención personalizada** puede dirigirse a nuestras oficinas disponibles a nivel nacional:



Atención personal
en Plataformas de
Atención al Contribuyente



**Plataformas de
Autogestión**
(Kioscos Tributarios)

Asi mismo **nuestras Gerencias Operativas a nivel nacional**, todos los meses **programan cursos de capacitación**, los mismos son publicados en la página www.impuestos.bog.bo

Para que usted **este mejor informado** se tiene disponible:



670-12931
Difusión de
Información Tributaria



CulturaTributariaBolivia



Cultura Tributaria Bolivia



Capacitaciones
presenciales y virtuales

*Construimos
la Bolivia de Todos*

 **IMPUESTOS NACIONALES**

